

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.0000016 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la C.R.A para delegar en un funcionario del nivel directivo – asesor la asistencia a la Asamblea General de Cormagdalena”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, la ley 99 de 1993, 161 de 1994, 489 de 1998, y los estatutos de la entidad,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, función que se materializa, entre otras formas de organización administrativa, a través de la delegación de funciones. Por ello el artículo 9 de la ley 489 de 1998 dispone:

“ARTÍCULO NOVENO: Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”

Por otra parte, el artículo 35 numerales 8 y 9 del Acuerdo 0004 de 2017 (Estatutos de la Corporación) al tenor dispone:

“FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Son funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico:

(...)

8. Autorizar la delegación de funciones de la corporación, en los términos y de conformidad con la ley;

9. Autorizar al director general para delegar algunas de sus funciones en servidores públicos del nivel directivo o asesor de la corporación, en los términos de conformidad con la ley; (...)

Y el artículo 57 ejusdem establece las funciones del Director General de la entidad, entre las cuales se encuentran las siguientes:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.0000016 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la C.R.A para delegar en un funcionario del nivel directivo – asesor la asistencia a la Asamblea General de Cormagdalena”

“FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL: Son funciones del Director General de la Corporación Autónoma del Atlántico, las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en particular en estos estatutos, así:

“(…)

7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas de sus funciones, previa autorización del Consejo Directivo;(…)”

Que el Director (E) de CORMAGDALENA mediante citación dirigida a esta entidad, señala que la XIII Asamblea Corporativa Ordinaria de Cormagdalena tendrá lugar el día martes 29 de noviembre de 2022 a partir de las 10:00 a.m en las instalaciones del Centro de Convenciones, Eventos y Ferias de Barrancabermeja – Expo eventos, ubicado en el kilómetro 1 vía Barrancabermeja – Bucaramanga.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 3 del Acuerdo de Asamblea No 02 del 21 de noviembre de 2007, los miembros de la Asamblea Corporativa que actúen como delegados, de conformidad con el artículo 11 de la ley 161 de 1994, deberán presentar previamente para la asistencia a la reunión el acto administrativo de delegación, en los demás casos los integrantes podrán hacerse representar a través de delegación otorgada por el alcalde o gobernador mediante poder con el sello de presentación personal, en este último caso se indicará el nombre e identificación del apoderado y sus facultades, la fecha de la asamblea, y sus aplazamientos; anexo al poder irá copia de la credencial de quien otorga el poder.

Dispone la misma comunicación que por “efectos de logística, orden y limitaciones del auditorio, sólo se permitirá el ingreso a los miembros asambleístas, delegados o apoderados”.

Visto lo anterior, debe tenerse en cuenta que conforme a lo establecido en la ley 161 de 1994, artículo 11 numeral 15, la Asamblea Corporativa de CORMAGDALENA se encuentra integrada, entre otros, por ...“Los directores de las corporaciones autónomas regionales, cuya comprensión territorial coincida parcial o totalmente con la jurisdicción de la Corporación”, cumpliendo la Corporación

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.0000016 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la C.R.A para delegar en un funcionario del nivel directivo – asesor la asistencia a la Asamblea General de Cormagdalena”

Autónoma Regional del Atlántico con los requisitos para ser miembro de dicha Asamblea.

Así, el Director General de la Entidad, manifestó que por múltiples compromisos relacionados con el deber funcional que le asiste, pues la ola invernal en el Departamento del Atlántico ha ocasionado un gran impacto, tales como inundaciones en el corregimiento de la Peña y Molinero (Sabanalarga), Puerto Velero (Tubará), Ponedera, Sibarco (Baranoa), la ruptura de la vía al Mar Jurisdicción de Tubará, la vía Guaimaral – Paluato, y otros, así como derrumbes en Piojo, la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto de la entidad ante el Consejo Directivo, impiden que dicho funcionario pueda, en estos momentos, asistir a tan importante reunión, por lo que como miembro que es la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de la asamblea de CORMAGDALENA, corresponde, conforme a lo establecido en la ley 161 de 1994, artículo 11, en concordancia con el artículo 35 numeral 9 de los estatutos de la CRA, autorizar al director para que profiera el acto de delegación en un funcionario del nivel directivo o asesor a la asistencia a dicha asamblea.

Así las cosas, dado los múltiples compromisos que le impiden al Director General de la CRA desplazarse a la Asamblea General de CORMAGDALENA el próximo 29 de noviembre de 2022 en la ciudad de Barrancabermeja, es procedente autorizar la delegación de funciones solicitadas para la asistencia a la misma en un funcionario del Nivel Directivo de la entidad, este es, el Jefe de Oficina de Control Interno.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A-, para que delegue parcialmente en el cargo del Nivel Directivo - Jefe de Oficina de Control Interno de la Corporación, la asistencia a la Asamblea General de CORMAGDALENA que se llevara a cabo el día 29 de noviembre de 2022 y hasta su finalización si excede de esa data.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.0000016 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la C.R.A para delegar en un funcionario del nivel directivo – asesor la asistencia a la Asamblea General de Cormagdalena”

SEGUNDO: El Jefe de Oficina de Control Interno de la C.R.A quien funge como delegatario en este asunto, no podrá delegar en otros empleados de la entidad las funciones cuya delegación se autorizan mediante este acuerdo.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en barranquilla a los 24 días del mes de noviembre de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAUL LACOUTURE DAZA
Presidente



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario